

UNDURRAGA

WINE GROUP

CÓDIGO

DE ÉTICA

BISQUERTT
Family Vineyards

TALAGANTE
INTERNATIONAL
BRANDS **TIB**

UNDURRAGA
ESTABLISHED IN 1885

BODEGA
VOLCANES
DE CHILE

VFC
WINES


BOUCHON
FAMILY WINES

Indice

I.-INTRODUCCIÓN.....	5
II.- MARCO DE REFERENCIA.....	6
1. Cumplimiento de la Normativa Vigente.....	6
2. Visión Corporativa.....	6
3. Misión Corporativa.....	6
4. Nuestros Valores.....	6
5. Nuestras Competencias Corporativas.....	6
6. Dignidad del Ser Humano.....	7
7. Principio Esenciales.....	7
III.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA.....	8
Cohecho a funcionario público nacional y extranjero.....	8
Lavado de Activos.....	8
Financiamiento del Terrorismo.....	9
Receptación.....	9
Negociación Incompatible.....	9
Corrupción entre particulares.....	9
Apropiación indebida.....	10
Administración desleal.....	10
Contaminación de recursos hidrobiológicos.....	10
Obtener por medios fraudulentos prestaciones del seguro de desempleo.....	10
Obligar a subordinado al quebrantamiento de cuarentena o aislamiento sanitario decretado por la autoridad.....	11
Tráfico de Armas.....	11
Trata de personas.....	11
Delito de sustracción de madera.....	12
Delitos económicos.....	12
IV.- NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS PARA LOS COLABORADORES.....	13
Confidencialidad de la Información.....	13

Uso de Información Privilegiada	13
Conflictos de Interés	13
Corrupción.....	14
Drogas Ilícitas y Alcohol.....	14
Invitaciones y Regalos	14
V.- NORMAS ESPECÍFICAS EN LA RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS.....	14
VI. NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES.....	15
VII.- NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LOS COMPETIDORES	15
Competencia leal.....	15
Marketing.....	15
Ventas Ética.....	15
VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LA COMUNIDAD	16
IX.- DERECHOS HUMANOS	16
Trabajo Infantil.....	16
Trabajo Forzado	17
Discriminación.....	17
Acoso.....	17
Migrantes	17
Colaboradores con discapacidad	18
X.- CALIDAD DE VIDA LABORAL	18
Igualdad de Oportunidades.....	18
Paridad de Género	18
Vida Saludable.....	18
Selección y Desarrollo de Nuestros Colaboradores	18
XI.- PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES.....	18
XII.- LIBERTAD DE ASOCIACIÓN	19
XIII.- SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	19
XIV.- MEDIO AMBIENTE.....	19
XV.- APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	20
XVI.- COMITÉ DE ÉTICA.....	21
Objetivos	21
Integrantes	21

Funcionamiento	21
XVII.- ANEXO POLÍTICAS INTERNAS UNDURRAGA WINE GROUP.....	22
Política de Sustentabilidad	22
Política de Sustentabilidad Enoturismo	23
Política de Calidad	24
Política de Comunicaciones.....	25
Política de Responsabilidad Social Corporativa	26
Política de Recursos Humanos	27
Política de Diversidad e Inclusión.....	28
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	29

I.-INTRODUCCIÓN

Undurraga Wine Group ha desarrollado este Código de Ética con el objetivo de establecer nuestros valores y principios éticos, aplicables a todos los colaboradores, incluyendo trabajadores permanentes, ejecutivos, personal temporal, asesores, contratistas y subcontratistas. Este código también busca guiar nuestra relación con clientes, proveedores, organismos públicos y la comunidad, siempre enmarcada en un respeto constante por el medioambiente, la responsabilidad social y la dignidad de las personas.

El propósito de este código es promover un ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo, la transparencia y la justicia, tanto dentro de la organización como en nuestra interacción con clientes, socios, proveedores y la comunidad en general. A través de sus principios y Políticas, buscamos fomentar la confianza, prevenir comportamientos inapropiados y asegurar que nuestras decisiones reflejen los valores fundamentales de Undurraga Wine Group.

Este Código de Ética es una herramienta clave para la toma de decisiones responsables, guiando nuestras acciones y fortaleciendo el compromiso con la legalidad, el respeto por las personas y el cuidado del medioambiente. Todos los miembros de Undurraga Wine Group tienen la responsabilidad de conocer y adherirse a estos principios, contribuyendo así a un entorno laboral ético y sostenible.

II.- MARCO DE REFERENCIA

Nuestro Código de Ética se enmarca en 7 principios básicos que deben estar presentes en nuestras acciones. Que determinarán nuestros lineamientos y directrices. Estableciendo las bases para el resguardo de nuestros grupos de interés. Estos principios son:

1. Cumplimiento de la Normativa Vigente

Todo colaborador de Undurraga Wine Group debe preocuparse, sin excepción, de cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes del lugar donde se está actuando, especialmente todas aquellas relacionadas con la industria en la que operamos.

2. Visión Corporativa

La innovación y la tradición son las bases de nuestra estrategia, tenemos el respaldo de 138 años de trayectoria, pero siempre estamos mirando hacia el futuro y estamos atentos a las últimas tendencias de los mercados para poder satisfacer las cambiantes necesidades de los consumidores. No tenemos miedo a romper con los esquemas y aventurarnos en lo desconocido.

La sustentabilidad también es parte de nuestros pilares estratégicos, ahora, más que nunca, y pensando en las generaciones que vienen, reafirmamos nuestro compromiso a seguir contribuyendo a cuidar nuestro medioambiente y combatir el cambio climático

3. Misión Corporativa

Somos una viña orientada en la elaboración y producción de vinos de alta calidad, con carácter, auténticos y consistentes. Buscamos expresar en todas y cada una de nuestras líneas la identidad y calidad de nuestros viñedos.

Nuestros pilares estratégicos son la tradición, innovación y sustentabilidad, comprendiendo cada vez más la importancia de ser más activos con el medio ambiente y nuestra comunidad.

4. Nuestros Valores

- Responsabilidad
- Calidad
- Pasión
- Honestidad
- Compromiso

5. Nuestras Competencias Corporativas

- a) Comunicación y Relaciones Transparentes: Sostener excelentes relaciones interpersonales y generar confianza. Ser sincero y transparente con el/los interlocutores internos o externos. Desarrollar y enriquecer redes de relaciones con las personas que interactúa, interna o externamente, demuestra un estilo de comunicación abierto y sincero, logrando acuerdos y compromisos, conduciéndose con respeto y calidez.

- b) Confianza: Capacidad de actuar de una manera adecuada en una determinada situación, la que se ve reforzada en función de las acciones.
- c) Pasión: Conocer en profundidad lo que se espera de su cargo, cumplir con los resultados esperados. Promover y demostrar conductas que se focalicen en el éxito del proceso completo del trabajo. Disfrutar con lo que hace, promoviendo permanentemente una conversación reflexiva y constructiva. No quedarse con las primeras lecturas de los acontecimientos. Animar y estimular las relaciones de trabajo, auto motivarse y generar compromiso e identificación.
- d) Compromisos con nuestros clientes: Mejorar la respuesta en tiempo o en calidad, entregar soluciones que beneficien las relaciones de confianza y de largo plazo. Involucrarse en los procesos y ante necesidades o requerimientos habituales anticiparse en las respuestas o tareas. Escuchar atentamente ante la solicitud de una tarea, encargo o producto.

6. Dignidad del Ser Humano

Nuestro Código de Ética está inspirado en principios no transables para cada colaborador. Por eso destacamos sobre todo el del respeto a la Dignidad del Ser Humano, todos deben ser tratados como iguales en Undurraga Wine Group, independiente de sus orígenes étnicos, religiosos, nacionalidad, estado civil, edad, opinión política, sexo, impedimento físico u otro.

7. Principio Esenciales

Los colaboradores en Undurraga Wine Group son esenciales, sin ellos nuestra visión jamás daría frutos, siendo de vital importancia que cada uno se comprometa con lo siguiente:

- Apoyar el desarrollo de todos los colaboradores de Undurraga Wine Group, promoviendo el desarrollo de talentos individuales y reafirmando su autoestima.
- Promover el respeto todos los colaboradores de Undurraga Wine Group y que todos sean tratados como iguales.
- Velar un trato digno y justo para cada colaborador es esencial para Undurraga Wine Group.
- Premiar los esfuerzos realizados por los colaboradores.

III.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA

Undurraga Wine Group reconoce y asume con absoluta responsabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, la cual establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Chile respecto de los siguientes delitos: **lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de recursos hidrobiológicos, obligación indebida a subordinados para el quebrantamiento de cuarentena o aislamiento sanitario decretado por la autoridad, obtención fraudulenta de prestaciones del seguro de desempleo, tráfico de armas, trata de personas, sustracción de madera y delitos económicos, entre otros.**



En este contexto, la empresa reafirma su compromiso de operar con estricto apego a la normativa vigente, entendiendo que cualquier acto ilícito cometido por sus empleados o colaboradores no solo afecta la reputación corporativa, sino que también puede comprometer la legalidad de la organización. Asimismo, Undurraga Wine Group ha implementado un **Manual de Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos** de la Ley N° 20.393, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales y promover una cultura de integridad y transparencia en todas sus operaciones.

En este sentido, queda prohibido bajo cualquier circunstancia que cualquier persona asociada con **Undurraga Wine Group** realice cualquier acto con respecto a los siguientes delitos:

Cohecho a funcionario público nacional y extranjero

Según lo establecido en Artículo 250 y 251 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público (nacional o extranjero) un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:

- Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
- Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
- Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- Realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

Ningún representante de la empresa podrá ofrecer, prometer ni otorgar beneficios económicos a empleados públicos nacionales o extranjeros, con el fin de obtener ventajas comerciales o influir en decisiones oficiales, tanto a favor de la empresa como de un tercero.

Por ejemplo: Que Undurraga Wine Group, le pague a un funcionario público para que éste lo beneficie con la tramitación de un determinado permiso.

Lavado de Activos

Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley N°19.913. “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción

prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros”. Por ello, la empresa prohíbe absolutamente cualquier acción destinada a ocultar o disimular el origen ilícito de bienes, particularmente aquellos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, actividades terroristas o el control ilegal de armas. Cada uno de nuestros colaboradores y asociados debe actuar con total transparencia y honestidad en las transacciones y operaciones comerciales.

Por ejemplo: Compra de bienes de alto valor con dinero en efectivo de dudosa procedencia.

Financiamiento del Terrorismo

Está prohibido según lo establecido en Artículo 8º, Ley Nº18.314. “Persona natural o jurídica que, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, por ejemplo, apoderarse o atacar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros”.

Por ejemplo: Realizar donaciones, pagos o aportes a entidades, proveedores o instituciones que estén ligadas de cualquier manera a organizaciones de carácter terrorista.

Receptación

Este delito, establecido en el artículo 456 bis A del Código Penal. “El que tenga en su poder a cualquier título, especies hurtadas, robadas, de receptación o de apropiación indebida, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma. Por ejemplo: La compra de bienes que hayan sido robados”.

Negociación Incompatible

Este delito se encuentra establecido en el artículo 240 N° 6 y 240 N°7 del Código Penal. Puede presentarse cuando un director o gerente de una sociedad anónima directa o indirectamente se interesa en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley, así como las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes de estas sociedades.

La comisión de este delito se extiende a los casos en que las personas antes indicadas dieren o dejaren tomar interés, debiendo impedirlo, a terceros asociados con ellas o con sus parientes, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que ellas mismas, sus parientes o terceros asociados ejerzan su administración en cualquier forma o tengan interés social, el cual deberá ser superior al 10% si la sociedad fuere anónima.

Corrupción entre particulares.

Este tipo penal, se encuentra establecido en los artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal. Es un delito similar al cohecho, pero sin intervención de empleados públicos, en que se castiga tanto al empleado o mandatario que solicitare o aceptare recibir un beneficio económico

o de otra naturaleza, para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido en el ejercicio de sus labores la contratación con un oferente sobre otro.

Ejemplo de soborno: Que un proveedor le entregue dinero a un empleado de Undurraga Wine Group, para que sea escogido como único proveedor.

Apropiación indebida

Este delito se encuentra definido en el artículo 470 N° 1 del Código Penal, y castiga a quienes no restituyen especies que hayan recibido en virtud de un título que les obligaba a restituirlas (bienes recibidos en depósito, comisión, administración, comodato, arrendamiento, entre otros), y que obtengan beneficios a costa del perjuicio.

Por ejemplo: Una persona o empresa recibe una garantía consistente en bienes o dinero, luego incumple el contrato y no devuelve la garantía.

Administración desleal

El delito de administración desleal está establecido en el artículo 470 N°11 del Código Penal, y castiga a quien tiene a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Por ejemplo: Un representante de la empresa vende los vehículos de ésta a un precio significativamente menor en su real valor comercial.

Contaminación de recursos hidrobiológicos

El presente delito se encuentra en la Ley N° 21.132, específicamente en el artículo 136, y sanciona al que “sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable Introducir o mandar a introducir en algún cuerpo de agua (mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua), agentes contaminantes, químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos o afecten las napas subterráneas”

Obtener por medios fraudulentos prestaciones del seguro de desempleo.

Contemplado en el artículo 14 de la Ley N° 21.227, este delito sanciona a las personas que obtienen una prestación de cesantía o complemento otorgado conforme a la Ley 21.227, sin tener derecho a ello, o en un porcentaje o monto mayor al que corresponde, como el caso de un trabajador o grupo de trabajadores que reciben el seguro de cesantía, no obstante, continúan prestando servicios para la empresa, el caso de trabajadores que reciben toda o parte de su remuneración además de las prestaciones de cesantía previstas para los casos de suspensión de la relación laboral, o complementos en los casos de reducción temporal de la jornada de trabajo.

A su vez, la norma señala expresamente que : “Los empleadores que sean personas jurídicas serán responsables de los delitos señalados en el inciso anterior que fueren cometidos directa e inmediatamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión, siempre que la comisión de tales delitos fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de la persona jurídica, de los deberes de dirección y supervisión, y serán sancionados con multa a beneficio fiscal correspondiente al doble del monto del beneficio indebidamente recibido y prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por dos años”.

“Bajo los mismos presupuestos del inciso anterior, serán también responsables los empleadores que sean personas jurídicas, cuando dichos delitos sean cometidos por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados en el inciso anterior.”

Obligar a subordinado al quebrantamiento de cuarentena o aislamiento sanitario decretado por la autoridad.

Contemplado en el artículo 318 ter del Código Penal, esta norma sanciona a los empleadores que, a sabiendas y teniendo autoridad para disponer del trabajo de un subordinado, le ordenen concurrir a su lugar de trabajo cuando éste sea distinto a su domicilio o residencia, y el trabajador se encuentre en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.

Tráfico de Armas.

Regulado en la Ley 17.798 este delito sanciona el poseer, tener, portar, comercializar, armas, así como también los que las fabriquen, importen, internen al país, exporten, transporten, almacenen, distribuyan o celebren actos jurídicos sobre estas especies sin estar debidamente autorizados; y la posesión de artículos o municiones prohibidas o sujetas a control.

Trata de personas.

Se encuentra contemplado en el artículo 411 quáter del Código Penal, y consiste en Captar, trasladar, acoger o recibir personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una

persona que tenga autoridad sobre otra. Se incluye la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud, prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos.

Delito de sustracción de madera.

Este delito, se encuentra tipificado en el artículo 448 septies y octies del Código Penal, y consiste en robar o hurtar troncos o trozas de madera, o encontrarse en predio ajeno sin consentimiento de su propietario o autorización de tala, así como también, falsificar o hacer uso de documentos falsos para obtener guías o formularios con miras a trasladar o comercializar madera de manera ilícita.

Delitos económicos.

Los ilícitos a los cuales hace referencia la Ley 20.393 son aquellos prescritos en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley.

Las actuaciones que sancionan tales normas son las siguientes:

- Proporcionar o inducir a otros trabajadores, a los auditores externos o clasificadores de riesgo a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información.
- Presentar al Directorio o a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas y ocultarles información relevante.
- Realizar operaciones usando información privilegiada, ya sea adquiriendo o cediendo, por cuenta propia o de otro, directa o indirectamente, los valores a los que esa información se refiere, o bien cancelando o modificando una orden relativa a esos valores. Se incluye el acto de revelar indebidamente información privilegiada o recomendar a otro la realización de operaciones usando información privilegiada.
- Adquirir acciones sin efectuar una oferta pública de acciones en los casos que ordena la ley.
- Utilizar en beneficio propio o de otros, valores entregados en custodia o su producto.
- Actuar o usar la denominación de corredor de bolsa, agente de valores, empresa de auditoría externa o clasificadora de riesgos, sin la correspondiente autorización.
- Eliminar, alterar, modificar, ocultar o destruir registros, documentos, soportes tecnológicos o antecedentes de cualquier naturaleza, impidiendo o dificultando con ello las posibilidades de fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero.
- Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros trabajadores.

En términos generales, se encuentra prohibido realizar cualquier acto que pueda configurar cualquiera de los delitos que actualmente o en el futuro se establezcan en la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

IV.- NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS PARA LOS COLABORADORES

Confidencialidad de la Información

La información es un activo fundamental para la continuidad del negocio, por lo que deberá ser tratada en forma oportuna, veraz y confidencial.

Solo se considerará información pública aquella que ha sido autorizada expresamente por los superiores jerárquicos para ser publicada, ya sea por vía oral, medios electrónicos o escritos.

La propiedad intelectual creada o adquirida por Undurraga Wine Group, como por ejemplo software, bases de datos, archivos, entre otros, es totalmente confidencial, y es considerado falta gravísima hacer uso de éstas para fines distintos a los que fueron creados.

Entre los colaboradores de Undurraga Wine Group, la honestidad es fundamental, es por esto que se cuidan y protegen los bienes de los colaboradores, clientes, como de toda la empresa.

Uso de Información Privilegiada

Se entenderá como información privilegiada toda aquella que sea referida a la compañía o sus negocios que no haya sido dada a conocer al mercado y que cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en el valor de sus activos. Asimismo, será considerada también como información privilegiada toda aquella que Undurraga Wine Group le confiera tal denominación.

Para el resguardo de este tipo de información Undurraga Wine Group podrá solicitar un acuerdo de confidencialidad por escrito, quienes deberán dar cumplimiento a dicho acuerdo.

Ninguno de nuestros colaboradores podrá hacer uso de éstas o cualquier otro tipo de información para obtener beneficios para sí mismos o terceros.

Conflictos de Interés

En Undurraga Wine Group la honestidad es un valor fundamental, por lo que todos los colaboradores deben advertir y evitar situaciones en los que sus intereses particulares se contraponen a los de la Empresa. Sin embargo, nuestro Grupo también reconoce el legítimo derecho de los colaboradores a realizar actividades ajenas a la compañía, siempre y cuando éstas no afecten el trabajo realizado en Undurraga Wine Group.

Por las situaciones en que el interés particular de un colaborador pudiere interferir con el de Undurraga Wine Group, la empresa dispondrá las instancias necesarias para poder resolver si el colaborador se encuentra inhabilitado para tomar una decisión al respecto en el proceso puntual o no (Ver punto Comité de Ética)

Corrupción

Nuestro Grupo rechaza cualquier acto de corrupción, cohecho, lavado de dinero, actividades terroristas, fraudes, abusos de poder, entre otros, de manera que cualquier antecedente que se tenga al respecto debe ser oportunamente comunicado al Comité de Ética, quien realizará las denuncias en los tribunales de justicia cuando corresponda.

Drogas Ilícitas y Alcohol

Las características de la empresa nos obligan a tener una responsabilidad con el cliente, con nuestros colaboradores, es por esto que se prohíbe el consumo de drogas y alcohol en todas nuestras dependencias. Haciendo un mayor énfasis en nuestra Bodega de Talagante, como en la comunidad de ésta. Buscamos conducir a la empresa hacia una cultura consiente del consumo de alcohol y drogas, mediante el siguiente procedimiento, influyendo así, en la disminución de los factores de riesgo y los problemas asociados al consumo.

Por lo anterior es importante que el colaborador se dirija de forma voluntaria a su superior o algún ente al interior de la empresa, en caso que requiera un sistema de apoyo u orientación. Todo colaborador que acuda en ayuda producto del consumo de droga y/o alcohol no pondrá en riesgo su puesto de trabajo, sin embargo, no se eximirá de sus obligaciones laborales o de acciones legales o penales asociadas al consumo de drogas y/o alcohol.

Invitaciones y Regalos

Muchos de nuestros colaboradores pueden verse expuestos a recibir regalos o invitaciones de proveedores o potenciales proveedores, los que de alguna manera, y quizás de forma no deseada, pueden influir alguna decisión, exponiéndolo a una situación incómoda y que pueda contravenir lo declarado en este Código.

Por esta razón, Undurraga Wine Group ha decidido que ningún colaborador debe aceptar o recibir regalos o invitaciones que sean evaluados en un monto superior a 3 UF.

Sin embargo, entendemos que en casos excepcionales, este tipo de regalos o invitaciones pueden ser considerados aceptables por la naturaleza de estos. En estas ocasiones, se deberá contar con expresa autorización del Gerente General o en su defecto al Comité de Ética, quienes decidirán el destino final del regalo o invitación.

V.- NORMAS ESPECÍFICAS EN LA RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Como Undurraga Wine Group buscamos ofrecer la máxima rentabilidad para nuestros accionistas. Por esta razón, actuaremos según sus intereses de acuerdo a las directrices entregadas por nuestro directorio.

Entregaremos información clara, transparente, veraz, oportuna y procuraremos mantener la seguridad financiera de la compañía. Para esto, como colaboradores debemos ser prudentes en la utilización de los recursos, tanto financieros como materiales dispuestos para nuestra labor.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES

Undurraga Wine Group desarrolla una relación de respeto y transparencia con sus proveedores y contratistas. Nuestros proveedores se han mantenido a lo largo de los años y conocen nuestra evolución, teniendo un compromiso con nuestro negocio.

Garantizamos un trato justo, e igualitario, ya que creemos que de una buena relación vienen los buenos resultados, convirtiéndose en socios estratégicos para nuestro negocio.

De igual forma, velaremos para que nuestros proveedores cumplan con toda la normativa vigente y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

Se privilegiará, en la medida de lo posible, a proveedores que estimulen prácticas sustentables.

VII.- NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LOS COMPETIDORES

Competencia leal

Como Grupo estamos comprometidos con la competencia libre y abierta.

Respetamos la competencia leal, sin plagiar conceptos usados por otros competidores en el mercado o incorporar mensajes agresivos contra ellos. Fomentamos la lealtad, ya que, creemos que es un aspecto fundamental para el desarrollo de la industria y va en directo beneficio de nuestros consumidores.



Marketing

Asimismo, promovemos la lealtad y veracidad de nuestras campañas de Marketing y estrategias promocionales al desarrollar conceptos propios en innovadores que, en ningún caso, serán agresivos o dañarán la imagen de la competencia en la opinión pública.

Sustentamos nuestras políticas de comunicación y campañas de marketing con nuestros valores y principios éticos. Utilizamos contenidos veraces en nuestras campañas de marketing, sin inducir a engaños o incitar a conductas inapropiadas.

Rechazamos cualquier propaganda o campaña publicitaria que utilice personas, especialmente niños, adolescentes o minorías en situaciones inmorales, de riesgo o daño, así como campañas que denigren o menosprecien a personas o grupos, en especial por motivos raciales, políticos, étnicos, religiosos o por su sexo u orientación sexual.



Ventas Ética

Prohibimos formalmente y de manera explícita, las prácticas de venta no éticas extras. Este principio es la base para el desarrollo de nuestras actividades comerciales, de venta y es conocida por el área comercial.

Manejamos de manera respetuosa la información de nuestros clientes, sin perjudicar su privacidad. Por lo tanto, la información de nuestros clientes, a la que tenemos acceso, siempre será de carácter confidencial.

Implementamos salvaguarda para cumplir este propósito, como capacitación al personal, claves de acceso a la información, entre otros.

VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LA COMUNIDAD

Nuestro compromiso es dirigir los negocios de acuerdo a las leyes y a las normas éticas de respeto a los derechos e intereses ajenos a la compañía. De acuerdo a nuestras posibilidades, contribuiremos a incrementar el patrimonio social, cultural y económico de la sociedad en que nos desenvolvemos.

Undurraga Wine Group identifica sus comunidades donde tiene influencia, evalúa los impactos producidos sobre ella debido a sus actividades productivas, originando un plan de acción para minimizar o potenciar los efectos negativos o positivos respectivamente.

Establecemos canales de comunicación con la comunidad y con sus autoridades locales que nos permiten el involucramiento con la misma. A través de estos canales nos informamos de cuáles son las expectativas e intereses de la comunidad con la empresa, con el fin de trabajar en conjunto para el desarrollo de proyectos concretos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

Somos una empresa abierta a la comunidad, y, de acuerdo a nuestras posibilidades, facilitamos nuestras instalaciones o realizamos gestiones para el uso de instalaciones de terceros, que permitan el desarrollo de actividades que ayuden a la comunidad.

Estimulamos la participación de los colaboradores en proyectos sociales con la comunidad local. Para ello, damos facilidades a los colaboradores para que desarrollen este trabajo y se involucren en algunas de estas iniciativas a través de la coordinación de actividades afines a los propósitos institucionales

Como parte de nuestro esfuerzo por cooperar en el desarrollo de la comunidad cercana a la empresa, privilegiamos la contratación de proveedores y servicios que ofrezca la comunidad cercana, siempre y cuando estos estén disponibles y cumplan con los requisitos que busca la empresa.

IX.- DERECHOS HUMANOS

Trabajo Infantil

Como compañía rechazamos tajantemente la explotación infantil y el trabajo forzado en todas nuestras operaciones y a lo largo de toda nuestra cadena de valor, debido a esto Undurraga Wine Group no contrata a menores de 18 años. Este cumplimiento se realiza verificando la identidad y edad de cada colaborador, actuando conforme a lo establecido en la legislación vigente.



Trabajo Forzado

No aceptamos ninguna forma de trabajo forzado o de explotación pues creemos ante todo en el respeto a la dignidad del ser humano y consideramos inaceptable el mantener bajo amenaza a cualquier persona para que realice actividades en contra de su voluntad.

Discriminación

No discriminamos ni apoyamos la discriminación en toda nuestra cadena de suministro al respecto de: género, orientación sexual, edad, raza, credo religioso, opiniones políticas, nacionalidad, personas con capacidades diferentes o por cualquier otro motivo ajeno a las labores que debe desempeñar en el cargo por el Estado y los organismos públicos referentes a la inclusión laboral de grupos más vulnerables.

Acoso

Promovemos que todos nuestros colaboradores se sientan respetados y valorados, por lo que ninguno de ellos deberá ser objeto de acoso laboral, como ser víctima de hostigamiento, trato vejatorio, aislamiento de su entorno, etc.

Así también rechazamos categóricamente el acoso sexual en el trabajo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de conducta sexual inapropiada. Se entiende como acoso sexual, cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

El trabajador que sea víctima o tome conocimiento de una situación de acoso sexual y laboral, deberá efectuar una denuncia a través de los canales establecidos y de acuerdo a los procedimientos de investigación y sanciones del acoso Sexual definidos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Undurraga Wine Group.

Por otra parte, prohibimos el uso de castigos corporales, coerción mental o física como medidas disciplinarias, abusos verbales y el trato inhumano de nuestros colaboradores y las personas con las cuales se relacionan.

Migrantes

Undurraga Wine Group al contratar personas extranjeras, nos aseguramos de cumplir la legislación laboral vigente. Entre otros aspectos, el contrato de trabajo para extranjeros debe firmarse en Chile ante notario público y debe contemplar de las estipulaciones mínimas del Artículo 10 del Código del Trabajo. Además, respetamos el porcentaje máximo de trabajadores extranjeros que pueden ser contratados por un empleador.

Colaboradores con discapacidad

Undurraga Wine Group debe facilitar la inclusión laboral del personal con discapacidad, sin que esto afecte los procesos productivos. El tipo de trabajo asignado no debe representar un peligro potencial para el personal contratado o para el resto de sus compañeros de trabajo. Por discapacidad debe entenderse el concepto que define la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que dice que es deficiencia física, intelectual o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

X.- CALIDAD DE VIDA LABORAL

Igualdad de Oportunidades



Brindamos igualdad de oportunidad de acceso a cargos, para de esta manera tender a la eliminación de brechas salariales por género, no siendo consideradas arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se justifican, entre otras razones, por las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad. Mantenemos perfiles de cargos y salarios establecidos buscando realizar pagos equitativos por un trabajo de igual valor.

Paridad de Género

Tenemos un compromiso con la igualdad de género, de modo que no existan diferencias arbitrarias en el trato, las condiciones y los sueldos de nuestros colaboradores por motivos de género.

Vida Saludable

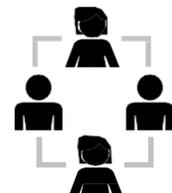
Incentivamos un estilo de vida saludable entre nuestros colaboradores y los estimulamos para que lo repliquen entre sus familias y entornos cercanos.

Selección y Desarrollo de Nuestros Colaboradores

Para Undurraga Wine Group es fundamental que nuestros colaboradores se desarrollen tanto en el desempeño que realizan como en otro de su interés, dando a conocer sus ideas e inquietudes. Es una prioridad para el Grupo que cada colaborador en función de sus méritos y propia motivación tenga los espacios para crecer y desarrollar sus talentos individuales.

XI.- PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES

Consideramos que nuestro principal activo son nuestros colaboradores, por lo que es fundamental hacerlos partícipes e incorporar sus sugerencias, ideas, opiniones, descargos, etc., en pro de la mejora de la gestión de la empresa y en beneficio de todos los que formamos parte de ella.



Para facilitar la participación de los colaboradores contamos con canales de comunicación habilitados en la Bodega y campos, como, buzones de sugerencias, Canal de denuncias

(denuncias@uwinegroup.cl) del sistema integral de gestión de personas, entre otros. Todas las ideas y sugerencias son analizadas y se evalúa su implementación.

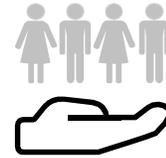
Por otro lado, fomentamos la comunicación entre los ejecutivos de la empresa y los colaboradores, para tratar temas de beneficio mutuo, relacionados con la gestión, logro de resultados, metas y ambiente laboral.

XII.- LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los colaboradores de Undurraga Wine Group tienen derecho a asociarse libremente o a construir sindicatos, y de afiliarse o desafiliarse de ellos, con condiciones de la ley o estatus de los mismos. Los colaboradores pueden elegir libremente a sus representantes y dirigentes. No está permitido ningún tipo de discriminación, acoso, intimidación o represalia, a quienes formen parte de sindicatos, asociaciones u otro tipo de organización de colaboradores.

XIII.- SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Contar con un ambiente seguro y libre de riesgos es primordial para Undurraga Wine Group, es por ello, que para dar cumplimiento a la ley 16.744 del Ministerio del Trabajo, se aplican programas que consideran normas de seguridad, prevención, charlas de riesgos, atención a la salud, emergencias, entre otros, para disminuir tasas de accidentabilidad. Además, contamos con una Política de Seguridad y Salud Ocupacional, de modo que un compromiso activo y permanente de toda la organización con esta política, permita alcanzar un ambiente de trabajo libre de accidentes y enfermedades ocupacionales, para ello se invita a todos los trabajadores a cooperar, asumiendo su responsabilidad en el resguardo de la seguridad personal y la del resto de sus compañeros de trabajo para lograr condiciones laborales óptimas en los recintos de trabajo, con una activa participación en los comités paritarios para generar una cultura de prevención y motivación al autocuidado.



XIV.- MEDIO AMBIENTE

En Undurraga Wine Group estamos comprometidos con el cuidado del medioambiente, así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales, tanto en Chile como en los países en los que tenemos presencia.

Nuestro compromiso se centra en optimizar el uso de recursos, como el agua, el suelo y las fuentes de energía, garantizando prácticas eficientes que reduzcan el impacto ambiental. Asimismo, impulsamos la implementación de estrategias que prioricen el reciclaje y la reutilización, con el firme propósito de avanzar hacia un modelo de economía circular, donde la generación de residuos sea mínima y esté alineada con los principios de sostenibilidad.



Diagnosticamos los principales impactos positivos y negativos que nuestras actividades causan en el medio ambiente, e implementamos controles para mitigar los impactos negativos, mencionando entre ellos:

En los viñedos priorizamos plaguicidas de bajo impacto ambiental, respetando además los requisitos que estipula el área verde del Código de Sustentabilidad, en cuanto a dosis, monitoreos, alternancia entre otros.

Contamos con una planta de manejo de Riles que cumple con la normativa vigente, manteniendo un control permanente de los residuos líquidos evitando la contaminación de aguas y olores.

Gestionamos los consumos de agua, electricidad y combustibles, manteniendo registros de consumo mensual para lograr metas establecidas y haciendo un uso eficiente y responsable de estos recursos.

Desarrollamos un plan de manejo de residuos, los cuales son clasificados, almacenados y dispuestos en lugares autorizados.

XV.- APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Todas las normas contenidas en éste Código de Ética son de carácter obligatorio para todos los colaboradores de Undurraga Wine Group y responden directamente a la forma de actuar que busca la Compañía a través de su cultura corporativa, reflejado en nuestra Visión, Misión y Valores.

Cualquier vulneración al Código de Ética de Undurraga Wine Group, se considera infracción y debe ser informado al Comité de Ética a la brevedad. Cualquier información entregada por un colaborador se mantendrá de forma confidencial, reservando su identidad.

Todos los colaboradores deben tener conciencia de que es obligación informar las conductas ilícitas, ilegales o fraudulentas que lleguen a su conocimiento. Así, Undurraga Wine Group amparará con todos sus medios al colaborador que dé a conocer esta clase de infracciones y no vacilará en sancionar a quienes, por desidia, comodidad o falso espíritu de lealtad, se abstenga de informar situaciones de esta naturaleza.

Se harán todos los esfuerzos necesarios para mantener bajo rigurosa reserva la identidad de cualquier colaborador que informe sobre una infracción a las disposiciones de este Código, con el objetivo de precaver que dicha acción genere una represalia en su perjuicio.

XVI.- COMITÉ DE ÉTICA

Objetivos

Establecer las políticas generales de la compañía, definir los principios y conductas básicas que deben guiar nuestro actuar durante nuestro trabajo. De manera de que tengamos, en todo momento, la tranquilidad y confianza de estar actuando de forma adecuada y de manera coherente con la cultura Ética de Undurraga Wine Group.

Integrantes

El Comité de Ética estará integrado por el Gerente General, Subgerente de Aseguramiento de Calidad y Medioambiente, Jefe de Remuneraciones, Jefa de Bienestar, un integrante del Directorio y un miembro escogido por el Gerente General de la Gerencia a la cual pertenece el denunciante.

Funcionamiento

El Comité de Ética sesionará de manera periódica una vez al mes, siempre y cuando en el mes anterior se hayan recibido denuncias que requieran su análisis y resolución.

El Comité de Ética será el encargado de velar el cumplimiento de lo estipulado en este Código. También será el responsable de estudiar y proponer soluciones al Directorio acerca de las denuncias y conflictos que se produzcan por supuestas faltas al Código y proponer, en su caso, acciones o medidas destinadas a corregir tales hechos, las que en casos extremos puede implicar la separación del colaborador de sus funciones.

Este comité también desempeñara un rol consultivo, para que los colaboradores puedan aclarar sus dudas éticas y hacer las preguntas cuando lo estimen conveniente.

Todo trabajador podrá, a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, mediante correo electrónico, cartas, o personalmente, hacer consultas o entregar información respecto del incumplimiento de este Código, las cuales en todos los casos deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva.

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética y Conducta, el que debe:

- 1) Entregar el Código a todo colaborador de Undurraga Wine Group, y éste debe firmar la carta de compromiso del Código de Ética y Conducta. Declarando conocer cada parte de su contenido.
- 2) Promover los valores y conductas que se encuentran en el Código de Ética y Conducta.
- 3) Resolver problemas al interior de la organización, como también canalizar dichos problemas.
- 4) Conocer los derechos de los colaboradores y con ello establecer políticas internas claras y coherentes (Ver anexo de Políticas Internas)
- 5) Revisar las solicitudes de aclaración de situaciones de personas de Undurraga Wine Group.
- 6) Conocer y resolver denuncias de acuerdo a lo indicado en este Código, respetando los derechos de los trabajadores o empleados, en especial el derecho a ser oídos, a defenderse, y a que las resoluciones dictadas en su contra estén debidamente fundadas.
- 7) Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta.

XVII.- ANEXO POLÍTICAS INTERNAS UNDURRAGA WINE GROUP

Política de Sustentabilidad

Buscamos ser una empresa sustentable que desarrolla sus actividades logrando el equilibrio en el ámbito social, ambiental y económico, siendo primordial el cuidado por el medio natural en que vivimos y la eficiencia en el uso de los recursos energéticos.

Para lograrlo, Undurraga Wine Group se compromete a:

- 1) Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental que voluntariamente adquiriera con un compromiso medioambiental, que sean aplicables a sus actividades, productos y servicios.
- 2) Prevenir el deterioro o degradación del ambiente en todas las actividades y procesos productivos de la empresa.
- 3) Lograr que el desarrollo de la comunidad y nuestros colaboradores evolucione hacia una mejora continua, creemos que si nuestro capital humano crece en conocimientos y en la mejora de su calidad de vida mejorará también Undurraga Wine Group en todos sus ámbitos.
- 4) Mejorar continuamente la gestión ambiental de la empresa con el propósito de reducir en forma progresiva los impactos ambientales del proceso productivo, mediante el uso de tecnologías disponibles más adecuadas, incorporando ecodiseño, equipos de mayor eficiencia y producto o envases reciclados, permitiendo la reutilización de éstos.
- 5) Incentivar activamente que contratistas y proveedores de la empresa tengan una preocupación, conciencia y desempeño ambiental.
- 6) Fomentar la conciencia ambiental en todos los trabajadores, promoviendo el uso de prácticas ambientales que permitan un desarrollo sustentable, respetando y protegiendo la flora y fauna.
- 7) Los recursos naturales prediales (suelo, agua, flora y fauna) no serán intervenidos o utilizados sino de manera tal que tiendan al logro sostenido de sus capacidades de uso, para que no comprometan a su equilibrio o integridad.

Política de Sustentabilidad Enoturismo

En el Área de Turismo y Eventos de Undurraga Wine Group, estamos comprometidos con la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente. Nuestro compromiso es asegurar que las actividades que desarrollamos sean responsables y sostenibles, cumpliendo con la legislación ambiental y social vigente, comprometidos con nuestra cadena de valor, trabajando en estrecha colaboración con las partes interesadas y asegurar la satisfacción de los clientes.

Nos esforzamos por minimizar el impacto ambiental de nuestras actividades implementando prácticas sostenibles en las operaciones, incluyendo la optimización de los recursos hídricos y energéticos, la gestión responsable de residuos y la promoción de prácticas comerciales éticas y justas en la cadena de valor. También trabajamos con proveedores y contratistas que comparten nuestra visión y compromiso con la sustentabilidad.

En cuanto a la satisfacción de nuestros clientes, estamos empeñados en ofrecer productos y servicios de alta calidad y asegurando una experiencia de enoturismo única y memorable, cuidando el medio ambiente. Buscamos mantener una comunicación efectiva con los clientes involucrando activamente a estos en la promoción de prácticas sostenibles para comprender y al mismo tiempo, fomentar la educación y la conciencia ambiental.

Esta política de sustentabilidad se basa en la creencia de que podemos ser una empresa rentable y a la vez respetuosa con el medio ambiente, socialmente responsable y comprometida con los grupos de interés. Nos comprometemos a seguir mejorando nuestros procesos para cumplir con esta política, medir y reportar nuestras prácticas ambientales y sociales de manera transparente y responsable.

Política de Calidad

Undurraga Wine Group, empresa dedicada a la elaboración y comercialización de vinos, que a través de sus procesos mantiene las características únicas de la vid, buscando la excelencia en sus operaciones y en la calidad de sus productos.

Undurraga Wine Group, orienta sus acciones hacia la satisfacción de sus clientes a través de la mantención de nuestras marcas vigentes y atendiendo sus requerimientos oportuna y satisfactoriamente, entregándoles productos de calidad e inocuos, cumpliendo con la legislación aplicable en un entorno de mejora continua.

Undurraga Wine Group, se compromete a prevenir la contaminación del medio Ambiente y a realizar un adecuado manejo de nuestros residuos.

Para ello:

- Promoveremos relaciones de responsabilidad de largo plazo con nuestros clientes, proporcionándoles productos que cumplan con sus requerimientos y expectativas.
- Desarrollaremos y mantendremos un sistema de gestión de recursos humanos que permita alcanzar y mantener un alto nivel de productividad, resguardando la calidad de nuestros productos y motivación de nuestros trabajadores.

Política de Comunicaciones

Considerando que la comunicación es un pilar fundamental en nuestro negocio, que los objetivos de la organización son de todos nuestros colaboradores y que trabajamos para el bien común de ser una empresa Sustentable, Undurraga Wine se compromete a:

- 1) Apoyar en las decisiones y en el logro de los objetivos de la organización cumpliendo con los compromisos que se acuerden.
- 2) Actuar con rectitud en todo lo que se hace, cumpliendo siempre las leyes vigentes, en beneficio de las personas y comunidad.
- 3) Respetar legítimamente al otro, aceptando de esta manera a las personas a pesar de las diferencias, sin ningún tipo de discriminación, demostrando siempre consideración por las condiciones individuales de los demás.
- 4) Lograr transparencia y veracidad en las comunicaciones, generando confianza, honradez y mentalidad constructiva, desarrollando y enriqueciendo redes con personas que interactúan interna y externamente, logrando acuerdos y compromisos, manteniendo una participación activa en las actividades organizadas en la industria del vino, nacional e internacional.
- 5) Mantener formalidad, seriedad y transparencia tanto en las relaciones comerciales, como en las campañas de venta y auspicios. A su vez que todo el material desarrollado debe ser elaborado tomando en cuenta nuestras políticas de comunicación y lineamientos de la organización.
- 6) Otorgar respuestas a clientes internos y externos en tiempo y calidad óptima, entregando soluciones que beneficien las relaciones de confianza y de largo plazo.
- 7) Mantener informado a nuestros grupos de interés, como también al consumidor final mediante reportajes, avisos de prensa y comunicados en general, fidelizando en forma permanente a clientes e intermediarios.
- 8) Ser amables y mantener buenas relaciones intrapersonales con proveedores, intermediarios y diferentes canales de venta.
- 9) Actuar de manera responsable frente al consumo de alcohol, logrando comunicaciones y campañas que no induzcan directamente a su consumo e informar los resguardos frente a la salud según normas nacionales e internacionales, a todos nuestros colaboradores, clientes, comunidad, entre otros.

Política de Responsabilidad Social Corporativa

Undurraga Wine Group ha desarrollado un compromiso con sus distintos grupos de interés, que busca fundamentalmente demostrar un alto desempeño económico, social y ambiental.

La transparencia de nuestras actividades son un capital de confianza fundamental en el mundo de hoy y en las relaciones comerciales con los distintos mercados en donde actuamos.

Por lo mismo, nuestra Política de Responsabilidad Social, se construye a partir de:

- Nuestras Políticas Corporativas.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Los Principios de BSCI (Business Social Compliance Initiative)
- Los lineamientos para empresas multinacionales de la OECD.
- Los estándares de calidad de nuestras operaciones.

Los compromisos adquiridos con nuestros principales Grupos de Interés son:

- Respeto y cuidado al medio ambiente en todas nuestras operaciones
- Comunicación permanente con nuestras comunidades vecinas a nuestras instalaciones.
- Mantener un entorno que resguarde la salud, seguridad y calidad de vida de nuestros colaboradores.
- Ser un ciudadano corporativo de excelencia respetando la legislación nacional e internacional.
- La mejora continua de todos nuestros procesos sociales y ambientales.
- Dar cumplimiento a las orientaciones acerca de actos de corrupción y soborno según las directrices de la OECD para empresas multinacionales.

Esta política se hace extensiva a todas las operaciones de la compañía y a nuestros proveedores y contratistas.

Política de Recursos Humanos

Para Undurraga Wine Group, uno de los pilares de éxito, es contar con colaboradores internos de alto desempeño que respondan a los retos y exigencias de los mercados en donde actuamos.

La siguiente política se desprende del estricto cumplimiento a:

- Nuestros principios y cultura corporativa.
- La legislación laboral nacional e internacional (Convenios de la OIT suscritos por el país).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El Código de Ética

Los compromisos de Undurraga Wine Group con nuestros colaboradores se expresan a través de:

- Procesos de selección basados en competencias.
- Altos estándares de salud y seguridad ocupacional.
- Desarrollo de las capacidades y habilidades de nuestros colaboradores.
- Respeto a las organizaciones de representación de nuestros colaboradores.
- Cero tolerancia al trabajo infantil en nuestras operaciones y de nuestros proveedores y contratistas.
- Mantener un medio ambiente saludable y que brinde calidad de vida a nuestros colaboradores.
- Propiciar un adecuado clima laboral que permita el cumplimiento de los objetivos empresariales.

Esta política es para todos los colaboradores de Undurraga Wine Group y deberá ser parte del cumplimiento de empresas externas que laboren en las instalaciones de la compañía.

Undurraga Wine Group cuenta con canales de comunicación y procedimientos que buscan asegurar el cumplimiento de esta política.

Política de Diversidad e Inclusión

Para Undurraga Wine Group la diversidad, inclusión y no discriminación significa entregar a toda persona la oportunidad de contribuir a la sociedad en igualdad de condiciones en base a sus competencias, habilidades y capacidades, sin barreras del entorno que lo impidan desarrollarse.

Entendemos que la inclusión de la diversidad implica adquirir diferentes percepciones, por consiguiente, entregar un valor agregado a la empresa promoviendo nuevas visiones y así, ir mejorando la calidad de los productos a crear y a entregar al cliente.

Undurraga Wine Group fomenta el trato digno y ambiente de respeto para todas las personas pertenecientes, filiales y visitantes de la organización rechazando toda discriminación sea por motivos de raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Undurraga Wine Group, manifiesta su voluntad de mantener un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que permita proteger la vida y la salud de los colaboradores, para lo cual ha formulado su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la que se establece su orientación a proteger la salud y el bienestar de su personal; a obtener altos niveles de calidad y eficiencia en el trabajo, a través de un proceso de mejora continua que será evaluado en forma sistemática para verificar su cumplimiento y desarrollo.

Undurraga Wine Group señala que su Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo:

- Es una obligación de cada Gerencia y Jefatura. Quienes tienen la responsabilidad de resguardar a las personas, así como conservar los equipos y medio ambiente laboral.
- Es una obligación de los trabajadores llevar a cabo una conducta de autocuidado, resguardando su salud y la de sus compañeros de trabajo. Todas las personas deben velar por que se cumplan las reglamentaciones, procedimientos y normas de trabajo seguro.
- Todas las acciones que se lleven a cabo en nuestra empresa, tanto Planta de Talagante como sus Fondos Agrícolas, tendientes a identificar peligros, evaluar y controlar riesgos operacionales, son de obligatorio cumplimiento para el personal de Undurraga Wine Group, Contratistas y Sub Contratistas, a los cuales debemos comprometer con nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Undurraga Wine Group considera que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo será efectivo, solamente si:

- Se cumple con la Legislación vigente sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, se respeta el Medio Ambiente y se trabaja con mayor eficiencia operacional.
- Se cumple con los planes de acción estipulado en nuestro Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por cada uno de los niveles de organización.
- Existe un compromiso y convencimiento cabal por parte de todo el personal de la empresa, Contratistas y Subcontratistas, sin excepción; que, para lograr los objetivos estipulados en nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere de un trabajo en equipo y de estrecha cooperación de todos quienes participan en nuestra empresa.